

25 MAY 2009

CONCEPCIÓN,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 175 - 1

CONSIDERANDO:

1. Que por Ord Extr. N° 727, del 04 de mayo de 2009 de la Gobernación Provincial de Concepción, se informa que no se ha presentado dentro de los plazos legales la solicitud de Permanencia Definitiva de la menor **ZULAY ÑUSTA ARISAY VELASQUEZ TOCAGON**, ecuatoriana, nacida en Chile como hija de extranjera transeúnte, Pasaporte N° 1003054424, infringiéndose con ello el artículo 129° del Reglamento de Extranjería.

2. Que mediante el mismo documento se solicita aplicar una sanción de amonestación por escrito a doña **MARIA MERCEDES TOCAGON TOCAGON**, de nacionalidad ecuatoriana, C. I. N° 14.695.517-7, domiciliada en Pasaje Samuel Villa El Evangelista N° 715, San Pedro de la Paz, Pasaporte N° 1001984226, en su condición de madre y responsable de la menor en Chile, por cuanto no se ha aclarado con el Servicio del Registro Civil y el Consulado de Ecuador en Concepción el nombre correcto de la niña, razón que ha impedido documentarla.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL-1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Amonéstase por escrito a la extranjera de nacionalidad ecuatoriana doña **MARÍA MERCEDES TOCAGON TOCAGON**, por infringir el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al no presentar dentro de plazo la Solicitud de Permanencia Definitiva de su hija **Zulay Ñusta Arisay VELASQUEZ TOCAGON**.

2. - La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución entregando en el acto de notificación copia de ella a la infractora, quien puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días contados desde su notificación.

3. - Se otorga a la extranjera antes individualizada el plazo de quince días contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice la situación de residencia de su hija **Zulia Ñusta Arisay VELASQUEZ TOCAGON**.

4. - Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



Ximena Torrejón Cantuaria
XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA